



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

30 OCT 2020

**BUIN,**

**DECRETO ALC. N° 2254 / VISTOS:** las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en Prestar apoyo en el control de la ejecución financiera y presupuestaria municipal.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto ALC. N° 3692 de fecha 16 de Diciembre de 2019, que aprueba Acuerdo N° 575 de fecha 13 de Diciembre de 2019, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2020.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13º de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memo N° 133 del 30 de Septiembre de 2020, enviado por el señor Alcalde, que solicita la contratación de doña Carolina Pereda Molina, modalidad a Honorarios A Suma Alzada, en la Dirección de Control.

**D E C R E T O**

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios celebrado con fecha 01 de Octubre de 2020, suscrito con doña **CAROLINA ESTEFANIA PEREDA MOLINA**, Técnico en Administración Financiera, Cédula Nacional de Identidad N° , para que efectúe la función específica que se señala en el N° 1 del Área de Control del Acuerdo N° 575 de fecha 13 de Diciembre de 2019 del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- ❖ **Prestar Apoyo en el control de la ejecución financiera y presupuestaria municipal.**
- 2.- Doña **CAROLINA ESTEFANIA PEREDA MOLINA**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de **\$ 666.667.-** incluido el Impuesto de Retención, previo Vº Bº del Director de Control.
- 3.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Control, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 4.- El contrato se celebra a contar del **01 de Octubre de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020.**
- 5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.
- 6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales** - Subprograma 1 - CC **21.01.01".**



ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MAL/GMG/PGM/VZS/VVS/VFG/ams.

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría General de la Republica
- Secretaría Municipal.
- Unidad de Control
- Recursos Humanos.